



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCION N°0042

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/04/2017

#### VISTO:

El Expediente N° 08030-0001384-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aclaración de permisos concedidos en el mes de Diciembre de 2017 a través de la Resolución N°27/17 a diversos agentes del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP).

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que a través de la Resolución N° 27/17 se procedió a aprobar y conceder licencias y permisos que han gozado durante el mes de diciembre de 2016 por parte del personal del organismo.

Que se han detectado errores involuntarios en los períodos concedidos a algunos agentes en cuanto a los permisos particulares, debido a que deben otorgarse para día hábiles administrativos.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

#### POR ELLO,

### LA SEÑORA DEFENSORA PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Aclarar la licencia concedida en el mes de diciembre de 2016 a través de la Resolución N° 27/17, a los agentes que se listan a continuación: A) Respecto de la Sra. Administradora General, CPN Benavidez Maria Alejandra – donde dice desde el 01/12/2016 al 14/12/2016, debe decir desde el 1/12 al 2/12, 5/12 al 7/12 y 12/12 al 14/12 de 2017, según art. 9 de la Resolución 25/13; B) Respecto del Secretario Privado del SPPDP, Dr. Marasca, Marcelo – donde dice desde el 26/12/2016 al 30/12/2016, debe decir desde el 26/12 al 29/12 de 2017, según art.25 de la Resolución 12/13; C) Respecto de la Sra. Subsecretaria del Registro Provincial de Casos de Torturas, Lic. Negro, Maria Lorena – donde dice desde el 19/12/2016 al 30/12/2016, debe decir desde el 19/12 al 22/12 y 26/12 al 29/12 de 2017, según art.25 de la Resolución N° 12/13 y D) Respecto del Jefe de Sector de Base de Datos, Tco. Peralta, Ariel – donde dice desde el 07/12/2016 al 09/12/2016 y 12/12/2016, debe decir el 7/12 y 12/12 del 2017, según art.25 de la Resolución N° 12/13.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.